14036

OHDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Granada, dictada con fecha 6 de marzo de 1978, en el recurso contencioso adminis-trativo interpuesto por el Coronel Honorario de In-fanteria, Caballero Mutilado Permanente, don Carlos Garcia Hernández.

Excmo3. Sres.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Granada, entre partes, de una, como demandante, don Carlos Garcia Hernández, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio del Ejército, denegatoria de su derecho a percibir el complemento de función, se ha dictado sentencia con fecha 6 de marzo de 1978 cuya parte dispositiva es como sigue: 6 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Carlos García Hernández contra la resolución del Ministerio del Ejército denegatoria de su derecho a percibir el complemento de función, debemos anular y anulamos dicho acto y declaramos su derecho a seguir percibiendo dicho complemento desde el mes de febrero de mil novecientos setenta y seis. Sin

Una vez sea firme esta sentencia con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo esta-blecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Ad-ministrativa de 27 de diciembre de 1958, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DEL INTERIOR

14037

RESOLUCION de la Dirección General de Admi-nistración Local por la que se agrupan los muni-cipios de Pedrosa del Principe y Revilla Vallejera de la provincia de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los municipios de Pedrosa del Príncipe y Revilla Vallejera de la provincia de Burgos para sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la agrupación en el municipio de Pedrosa del Príncipe.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación en categoría 3.º, clase 11., quedando como Secretario don Clemente González Arnaiz, titular del Ayuntamiento del municipio capitalidad, al que corresponde el coeficiente 3,3 ao al del Decretablecido en la disposición transitoria 3.º al del Decreta lo establecido en la disposición transitoria 3.º, a), del Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Director general, Joaquín

14038

RESOLUCION del Gobierno Civil de Cádiz por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3098/1977, de 29 de septiembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 5 de diciembre, la urgente ocudel Estado» número 290, de fecha 5 de diciembre, la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para la instalación del establecimiento industrial aprobado a la Empresa «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidble, S. A.» (ACERINOX), en la zona de preferente localización industrial del área del Campo de Gibraltar, sita en el lugar de Palmones, en el término municipal de Los Barrios, de esta provincia, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la instalación mencionada, todo ello en relación con la Orden del Ministerio de Industria de 24 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se resolvió el concurso convocado por la de 18 de septiembre de 1973 para la concesión de beneficios previstos en el Decreto 1581/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23), a las industrias que se instalasen en la zona de preferente localización industrial del área del Campo de Gibraltar, aceptó la solicitud tramitada bajo el expediente C-G/243, presentado por «Acerinox, S. A.», concediendo a dicha Empresa los beneficios del grupo «A» de los establecidos en la Orden de convecatoria del concurso, entre los que se encuentra el de expropiación forzosa, para la realización de la primera fase de la segunda subfase o ampliación de la siderurgia para la fabricación de acero inoxidable instalada en la rurgia para la fabricación de acero inoxidable instalada en la zona de Palmones, del término municipal de Los Barrios, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 28 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrences objeto de la exprensiación y al cual deberán concurrir terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales en todo caso deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o sus representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por la pricula 21 del Regiamente citado y de un Neterio citado y de la pricula 21 del Regiamente citado y de la propieta el artículo 31 del Reglamento citado, y de un Notario, si así los estimasen oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún resados que la incomparecencia al acto no producira en ningun caso la suspensión del mismo. Asimismo se advierte a los interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de constitución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de Contribución, pudiendo hasta dicha fecha formular alegaciones al solo efecto de subsanar errores padecidos en la

relación de bienes afectados.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en el que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas,

es la siguiente:

Día 14 de junio, a las nueve horas

Finca número 1: Término municipal de Los Barrios.—Titular: Herederos de Alonso Berbén Morejón. Representante: Don Tiburcio Abasolo Berbén. Domicilio: Conde Lous, bloque 1, primer portal, bajo derecha (MAGISAL), Algeciras.—Extensión: 49 áreas 30 centiáreas.—Linderos: Norte, salinas de Palmones; Sur, Barronales de Palmones; Este, barronales de Palmones; Oeste, huerta de don Manuel Vázquez.—Datos registrales: Finca número 97, inscripción quinta, folio 96 vuelto del libro 3 de Los Barrios.—Superficie afectada por la expropiación: Parcial.

Día 14 de junio, a las diez horas

Finca número 2: Término municipal de Los Barrios.—Titular: Herederos de Alonso Berbén Morejón. Representante: Don Tiburcio Abasolo Berbén. Domicilio: Conde Lous, bloque 1, primer portal, bajo derecha (MAGISAL), Algeciras.—Extensión: Una hectárea 11 áreas 80 centiáreas.—Linderos: Norte, salinas de Palmones; Sur, camino de Guadarranque; Levante, Barronales de Palmones; Poniente, hverto de don Tomás Espinosa Rodríguez.—Datos registrales: Finca número 96, inscripción sexta, folio 91 vuelto del libro 3 de Los Barrios.—Superficie afectada por la expreniación. Total expropiación: Total.

Día 14 de junio, a las once horas

Finca número 3: Término municipal de Los Barrios.—Titular: Herederos de Alonso Berbén Morejón. Representante: Don Tiburcio Abasolo Berbén. Domicilio: Conde Lous, bloque 1, primer portal, bajo derecha (MAGISAL), Algeciras.—Extensión: 64 áreas 39 centiáreas.—Mitad de un huerto situado en Los Barrionales de Palmones, término de la villa de Los Barrios.—Linderos: Norte, camino que conduce a Guadarranque; Sur, huerto de don Salvador Calvo: Este, salinas de Palmones; Oeste, huerto de don Tomás Espinosa.—Datos registrales: La mitad de esta finca ha sido dividida materialmente y tiene de cabida media fanega de tierra, y linda: Por Levante, con camino de Guadarranque; Poniente, camino de las salinas; Sur, con la otra mitad separada de Beatriz Camacho, y por el Norte, con huerto de don Tomás Espinosa.—Datos registrales: Finca número 650 inscripción segunda, folio 29 vuelto, libro 16 de Los Barrios.—Superficie afectada por la expropiación: Total. Finca número 3: Término municipal de Los Barrios.—Titular:

Dia 14 de junio, a las doce horas

Finca número 4: Término municipal de Los Barrios.-Finca número 4: Término municipal de Los Barrios.—Titular: Herederos de Alonso Berbén Morejón. Representante: Don Tiburcio Abasolo Berbén. Domicilio: Conde Lous, bloque 1, primer portal, bajo derecha (MAGISAL) Algeciras.—Extensión: 96 áreas 60 centiáreas.—Linderos: Norte, don Manuel Vázquez; Sur, don Esteban Rojas Romero; Este, don Manuel Vázquez; Oeste, Gavía Salinas.—Datos registrales: Finca número 171, inscripción cuarta, folio 205 vuelto del libro 4 de Los Barrios.—Superficie afectada por la expropiación: Parcial.

Dia 14 de junio, a las trece horas

Finca número 5: Término municipal de Los Barrios.-Titular: Doña Isabel Fernández Navarro y don Manuel Miranda Maza. Representante: Don Francisco Sagrera Vilanova, apartado de